

Alerta Legal Tributaria Obligación de informar los activos relevantes del empresario individual



16 de Junio, 2022 / Por: [Amory Heine](#), [Gonzalo Zegers](#) y [Sebastián Camus](#).

El 16 de mayo de 2022 entró en vigencia la Resolución Exenta N°27, emitida por el Servicio de Impuestos Internos ("SII"), que **instruye sobre la obligación de informar los activos relevantes del empresario individual ("EI")** de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 68 del Código Tributario ("CT").

La Resolución indica que:

1. Al realizar su declaración de inicio de actividades, deberán realizar la siguiente declaración según el monto del capital total registrado:

| Capital Total Registrado: | Deben declarar en el formulario de inicio de actividades: |
|----------------------------|---|
| Igual o superior a UF1.000 | todos los activos que conformar dicho capital y que se encuentran incorporados en la empresa individual |
| Inferior a UF1.000 | únicamente los activos relevantes, como inmuebles, acciones, derechos sociales, y en general todo activo que individual o agrupado ascienda a un 30% del capital declarado. |

2. Al efectuar modificaciones de capital, deberá actualizar los activos relevantes en la declaración de modificación de capital.

Los que hayan realizado el inicio de actividades con anterioridad a la fecha de vigencia de esta resolución, de igual manera deberán informar, dentro de los dos meses posteriores al inicio de actividades, estos activos de acuerdo con lo señalado en la parte final del artículo 68 inciso cuarto del CT.

El **incumplimiento** de la obligación regulada en la resolución en comento se sancionará con una multa entre 1 UTM a 1 UTA.

Para realizar este proceso, deberán ingresar al sitio web del SII, en Mi SII - Trámites en Línea - Actualización de Información - Declarar Activos (Empresario Individual).

| | |
|--|--|
| | <p>Contacto: Para más información contactar a: Amory Heine Socia amory.heine@dlapiper.cl</p> |
|--|--|

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper Chile.*